**ACUERDO N° 3949**

**ANEXO 30: ART. 5 Inc. c)**

**Repartición/Organismo: Poder Judicial de Mendoza**

**Nomenclador: Carácter 01, Jurisdicción 02 (no incluye Ministerio Público)**

**Ejercicio: 2.021 Trimestre: SEGUNDO**

* RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL: “**Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc c) Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559”.**

La recaudación en este período se muestra considerablemente inferior a la de la programación financiera, debido a que la Tasa de Justicia (Financiamiento 21) no ha sido incluida por ser recaudada a través de ATM en el CUC 906, por lo cual tampoco se expone en el Anexo 3.

Aunque no se exponga, cabe mencionar que la recaudación de dicho financiamiento (que es nuestra principal fuente para financiar erogaciones de funcionamiento), ha tenido un buen desempeño cumpliendo con las expectativas esperadas para este segundo trimestre.

Cabe mencionar también, que durante este período ingresó la primera remesa del financiamiento 368 Fondo de Depósitos Judiciales – Ley 9228. Este recurso no se encontraba contemplado dentro de la programación debido a la falta de certezas en cuanto al comienzo de su implementación. La incorporación del mismo al Presupuesto se estima ocurrirá en los próximos trimestres.

GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL: “**Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc c) - Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559”.**

Las erogaciones corrientes han sido superiores respecto al nivel programado, producto principalmente de los aumentos paritarios que afectan la partida de personal.

En cuanto a las erogaciones de capital son sensiblemente más altas que las programadas debido principalmente a compras de tecnología informática que no llegaron a devengarse en el ejercicio anterior y fueron reapropiadas en éste ejercicio, como así también a compras de mobiliario para el funcionamiento del nuevo Polo Judicial.

**DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**Mendoza, Agosto de 2021**